



*Consejo Federal de Educación*

**ANEXO II**  
**“DEFINICIONES GENERALES DEL CAMPO SOCIAL Y HUMANÍSTICO Y LOS**  
**SUBCAMPOS”**

**INDICE**

<b>1. Definición del campo social y humanístico.....</b>	<b>2</b>
<b>2. Definición de los subcampos que lo componen .....</b>	<b>2</b>
<b>2.1 Gestión pública.....</b>	<b>2</b>
<b>2.2 Seguridad Pública y Ciudadana.....</b>	<b>3</b>
<b>2.3 Socio Educativo.....</b>	<b>4</b>
<b>2.4 Desarrollo social .....</b>	<b>4</b>
<b>2.5 Cultura y Comunicación .....</b>	<b>5</b>



*Consejo Federal de Educación*

## **1. Definición del campo social y humanístico**

Se define el campo de las Tecnicaturas Sociales y Humanísticas como el espacio propiamente humano que está constituido y se constituye en relación a la intervención social a partir del trabajo con y sobre otros sujetos. Dicha intervención implica un conjunto de conocimientos científicos, técnicos, socioculturales y éticos.

El campo social y humanístico está conformado fundamentalmente por los siguientes actores: el Estado; las organizaciones de la sociedad civil (vinculadas al desarrollo de políticas públicas); las instituciones universitarias o académicas (que producen conocimientos relativos al campo); las organizaciones profesionales (cuando se tratan de profesiones consolidadas o en proceso de hacerlo); el sistema educativo (como instancia específica del Estado que se ocupa de formar los recursos humanos vinculados a estos espacios sociales) y los ámbitos socio-ocupacionales propios, del sector público y del sector privado.

Se considera que el trabajo en conjunto entre los actores que conforman el campo -asumiendo el carácter disímil de los mismos- permite potenciar tanto la complejidad, como la relevancia y la visibilidad de las ofertas educativas.

Esta cuestión forma parte de **la gestión de las Tecnicaturas Sociales y Humanísticas** al posibilitar, potenciar y jerarquizar el debate en relación a éstas, de manera de contribuir a la definición de la pertinencia de las ofertas educativas y en consecuencia, a la delimitación del campo en cuestión.

## **2. Definición de los subcampos que lo componen**

Dentro del campo de las ciencias sociales y humanísticas se estructuran distintos subcampos en función de los diferentes intereses y actividades específicas que se juegan en cada uno de ellos. **Estos subcampos son:** Gestión Pública, Seguridad Pública y Ciudadana, Socioeducativo, Desarrollo Social, Cultura y Comunicación.

### **2.1 Gestión pública**

Este **subcampo** refiere y se constituye en la gestión y administración de “lo público”.

El ámbito público incluye la Administración Pública como instancia ejecutora de las acciones del propio Estado, y las distintas instancias públicas no estatales, como así también instancias privadas. Esta perspectiva da cuenta también de una noción de interés público plural y descentrada, donde lo público remite centralmente a la deliberación colectiva de la sociedad para actualizar lo político y la política.

Cabe aclarar, que esta visión de lo público si bien permite situar la **gestión de las políticas**



*Consejo Federal de Educación*

**públicas en modo amplio**, no implica desdibujar ni minimizar el rol que el Estado tiene sobre las mismas. Por el contrario, es el Estado quien tiene un rol ineludible e irremplazable en la promoción y fortalecimiento de las políticas públicas, por ser éste el organizador del poder político de una comunidad nacional, mediante instituciones objetivas que declaran y sostienen los Derechos.

Desde esta perspectiva se tiene en cuenta no sólo el ámbito del organismo/ organización pública específica (salud, educación, producción, entre otras), sino una mirada sistémica que atienda a las distintas articulaciones entre organismos/organizaciones.

El subcampo promueve acciones conducentes a la gestión de los organismos/organizaciones públicos vinculados a la planificación, ejecución y control de acciones y procesos articuladamente con los distintos sectores del organismo/organización, promoviendo espacios de participación comunitaria. A tal efecto se debe tener en cuenta la interpretación de las políticas generales del Estado, reflejadas en el plan de gobierno, a la vez que propender al desarrollo local y regional.

Se requiere de una profesionalidad que implique las competencias necesarias para una planificación que apunte a la integración y participación de los distintos actores locales; así como el diseño y la gestión de políticas, programas y proyectos para el desarrollo territorial a escala regional y local. Asimismo, la promoción de espacios de construcción y fortalecimiento de la ciudadanía, de asociacionismo, de pro actividad, de articulación de políticas públicas nacionales y jurisdiccionales, entre otras.

## **2.2 Seguridad Pública y Ciudadana**

Este **subcampo** refiere y se constituye en torno a los Derechos Humanos y Civiles de los sujetos, grupos y comunidades. Asimismo, el subcampo de las Seguridad Pública y Ciudadana se vertebra y vertebra acciones vinculadas a:

- a) la prevención y control de manera integrada de situaciones criminales, siniestros, catástrofes o de puesta en riesgo del libre devenir en la vida cotidiana en un marco ético y democrático;
- b) la promoción que asegure la construcción y desarrollo de escenarios participativos que contribuyan a mejorar las condiciones de integración social.

Ateniendo a esta delimitación, se puede reconocer el carácter de la seguridad pública y ciudadana como un bien público, y en este sentido, es el Estado, el que tiene la mayor responsabilidad en garantizarla.

Por tal motivo se requiere una formación integral que construya una profesionalidad que



*Consejo Federal de Educación*

posibilite el desarrollo de una mirada sistémica para la participación en la elaboración y gestión de las políticas públicas de seguridad pública y ciudadana.

### **2.3 Socio Educativo:**

Se entiende a este sub-campo como aquel que se constituye en torno a la transmisión y construcción de conocimientos en tanto implique resignificación de los esquemas cognitivos, emocionales y corporales de los sujetos, grupos y comunidades. En el marco de estos procesos, la dimensión educativa se vertebra y vertebra acciones vinculadas a la incorporación de los mismos a los procesos de desarrollo de la sociabilidad. Esta incorporación posibilita la apertura a la adquisición y desarrollo de los bienes y sentidos culturales, que amplían las perspectivas en las diferentes dimensiones de la vida social. Por lo que el subcampo socioeducativo se puede entender vinculado a políticas y mecanismos que contribuyen a la integración social.

Este sub-campo propone procesos de planeamiento e intervención que exceden e implican a los ámbitos escolares, abriendo el juego a otros espacios profesionales y formativos.

Son estas consideraciones, entre otras, las que requieren de una profesionalidad que posibilita la participación en la construcción de políticas sociales y educativas que promuevan el desarrollo local y regional de los territorios. Lo que implica el diseño, la implementación y la evaluación de dispositivos y acciones socio-educativas en contextos diversos; el desarrollo de adecuadas estrategias de comunicación; y la planificación, la ejecución y la evaluación de instancias de capacitación, orientadas al desarrollo socio educativo de las comunidades.

### **2.4 Desarrollo social**

Entendemos al sub-campo como aquel que refiere y se constituye en torno a la dinámica y organización de los sujetos, grupos y comunidades. El desarrollo social es un proceso de naturaleza multidimensional y dinámico cuya perspectiva es la integración social. Es decir, una sociedad basada en: la justicia social, la vigencia del Estado democrático, la percepción de pertenencia de cada uno y de todos/as los/as ciudadanos/as y la existencia de lazos de solidaridad entre los mismos.

En esta dirección el sub-campo propone acciones, en el marco de políticas, que gestionadas desde el Estado en articulación con las organizaciones de la sociedad civil o a iniciativas de éstas, que tiendan a instrumentar políticas, programas y proyectos para la promoción social.

Por lo tanto, se requiere de una profesionalidad que posibilita el desarrollo de las competencias necesarias para la ejecución de políticas sociales a nivel local, jurisdiccional o nacional, así



*Consejo Federal de Educación*

como el diseño, la planificación y la gestión de programas y proyectos que contribuyan al desarrollo de ciudadanía en sentido amplio, la promoción de la participación comunitaria, el asociacionismo, entre otras.

## **2.5 Cultura y Comunicación**

El sub-campo de la Cultura y la Comunicación se refiere y se constituye en torno a la construcción de la identidad y la memoria histórica, así como a las redes de la producción simbólica contemporánea.

Se considera que el sistema formador, en articulación con los organismos de estado y las organizaciones de la sociedad civil intervinientes, debe avanzar en una mayor profesionalización e institucionalización del subcampo de la cultura y comunicación, centrados en la participación comunitaria y la promoción social de la cultura y la comunicación, las nuevas redes comunicacionales y proyectos en los ámbitos público y privado de producción de contenidos alternativos, y la integración del sistema educativo con los códigos de la cultura audiovisual contemporánea.

Resulta necesario, entonces, de una profesionalidad que posibilite el desarrollo de las competencias adecuadas para la organización y la planificación; la gestión y la promoción del proceso de producción de un bien o servicio cultural, que atienda a las condiciones necesarias para su impacto en el desarrollo local; el desarrollo de dispositivos y estrategias de comunicación y difusión, para la concientización y puesta en valor del patrimonio y las diversas manifestaciones y expresiones del arte y la cultura locales y regionales; y el diseño y desarrollo de estrategias de difusión y capacitación en la comunidad, para la socialización de los conocimientos adquiridos y de las actividades, producciones o problemáticas locales, entre otras.